



TEMA	LESIVIDAD
RADICACIÓN	73001-23-00-000-2006-01319-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	EMPOIBAGUE S.A. EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO	MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Ibagué, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE IBAGUÉ – EMPOIBAGUE S.A. EN LIQUIDACIÓN presentó recurso de apelación (Fls. 127-130), en contra de la decisión adoptada por este Despacho en fecha **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)**, en la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda y conforme al artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procede antes de resolver sobre la concesión del recurso de apelación, fijar fecha de audiencia de conciliación.

Por lo anterior, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para adelantar audiencia de conciliación, el día **dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)** a las **once de la mañana (11:00 A.M.)** la cual será llevada a cabo a través de la herramienta digital MICROSOFT TEAMS, para lo cual se enviará un correo electrónico a cada una de las partes con un link para ingresar a la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a dicha audiencia es obligatoria, y que la inasistencia del apelante, tendrá como consecuencia, que se declare desierto el recurso.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería al doctor JORGE ELIECER HERNÁNDEZ LEÓN, como apoderado de la parte demandada – EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE IBAGUÉ – EMPOIBAGUE S.A. EN LIQUIDACIÓN, en la forma y términos del mandato conferido a folio 131 y ss. del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ALFREDO JIMENEZ LEÓN
JUEZ

/RCAJ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
IBAGUÉ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No.
DE HOY
SIENDO LAS
8:00 A.M.

INHÁBILES:

Secretaria,

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
IBAGUÉ

IBAGUÉ, EN LA FECHA SE DEJA
CONSTANCIA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011, ENVIANDO UN MENSAJE DE
DATOS A QUIENES HAYAN SUMINISTRADO SU DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA.

SECRETARÍA,



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

TEMA	RELIQUIDACIÓN PENSIONAL – ORDENANZA 057 DE 1966
RADICACIÓN	73001-33-33-012-2018-00276-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	NELLY OLAYA DE SOTO
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Ibagué, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el apoderado del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA presentó recurso de apelación (Fls. 143-145), en contra de la decisión adoptada por este Despacho en fecha **treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)**, en la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda y conforme al artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procede antes de resolver sobre la concesión del recurso de apelación, fijar fecha de audiencia de conciliación.

Por lo anterior, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para adelantar audiencia de conciliación, el día **dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)** a las **once y treinta de la mañana (11:30 A.M.)** la cual será llevada a cabo a través de la herramienta digital MICROSOFT TEAMS, para lo cual se enviará un correo electrónico a cada una de las partes con un link para ingresar a la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a dicha audiencia es obligatoria, y que la inasistencia del apelante, tendrá como consecuencia, que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
JUEZ

/RCAJ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
IBAGUÉ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No.
DE HOY
SIENDO LAS
8:00 A.M.

INHÁBILES:

Secretaría,

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
IBAGUÉ

IBAGUÉ, _____ EN LA FECHA SE DEJA
CONSTANCIA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011, ENVIANDO UN MENSAJE DE
DATOS A QUIENES HAYAN SUMINISTRADO SU DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA.

SECRETARÍA,

Se le informa a las partes que los memoriales que se envien al Despacho, deberán remitirse al correo electrónico creado para tal efecto: correspondenciaj12admiba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

TEMA	PRIMA DE ACTIVIDAD
RADICACIÓN	73001-33-33-012-2018-00415-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	HERNANDO VILLADA LONDOÑO
DEMANDADO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Ibagué, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR presentó recurso de apelación (Fls. 86-88), en contra de la decisión adoptada por este Despacho en fecha **treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)**, en la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda y conforme al artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procede antes de resolver sobre la concesión del recurso de apelación, fijar fecha de audiencia de conciliación.

Por lo anterior, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para adelantar audiencia de conciliación, el día **dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)** a las **diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.)** la cual será llevada a cabo a través de la herramienta digital MICROSOFT TEAMS, para lo cual se enviará un correo electrónico a cada una de las partes con un link para ingresar a la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a dicha audiencia es obligatoria, y que la inasistencia del apelante, tendrá como consecuencia, que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
JUEZ

/RCAJ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
IBAGUÉ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No.
DE HOY
SIENDO LAS
8:00 A.M.

INHÁBILES:

Secretaria,

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
IBAGUÉ

IBAGUÉ, _____ EN LA FECHA SE DEJA
CONSTANCIA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011, ENVIANDO UN MENSAJE DE
DATOS A QUIENES HAYAN SUMINISTRADO SU DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA.

SECRETARÍA,

Se le informa a las partes que los memoriales que se envíen al Despacho, deberán remitirse al correo electrónico creado para tal efecto: correspondenciaj12admiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sofia...
Adegu... 811 g...
De... ..



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	73001-33-33-012-2018-00387-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RUTH ESNEDE DELGADILLO TORRES
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ASUNTO:	APLAZA AUDIENCIA INICIAL

Habiéndose fijado fecha para audiencia inicial dentro del asunto de la referencia para el 14 de diciembre de 2020 a las 2:30 p.m., la apoderada del Departamento del Tolima solicita el aplazamiento de dicha diligencia, toda vez que el Comité de Conciliación de la Entidad demandada tiene programado reunirse el próximo día 16 de diciembre del presente año, para debatir el caso. En consecuencia, por encontrar justificada la razón expuesta por la peticionaria, se reprogramará la misma por una sola vez.

Así las cosas, se fija como nueva fecha para la realización de la audiencia inicial en el presente proceso, para el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), la cual se llevará a cabo a través de la herramienta digital MICROSOFT TEAMS, para lo cual se enviará un correo electrónico a cada una de las partes con un link para ingresar a la audiencia.

Se les informa a las partes que media hora antes de la audiencia se efectuará una prueba de la audiencia.

Finalmente, reconózcase como apoderada del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** a la **Dra. MARIA ALEJANDRA CHACON CARDONA** identificada con la C.C. N° 1.110.509.649 de Ibagué y T.P. 249.994 del CS de la J. para los efectos y en las condiciones previstas en el memorial poder que se allega a este asunto en un (01) folio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN ALFREDO JIMENEZ LEON
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	73001-33-33-012-2018-00389-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ELVIRA GUZMAN DE VERGARA
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ASUNTO:	APLAZA AUDIENCIA INICIAL

Habiéndose fijado fecha para audiencia inicial dentro del asunto de la referencia para el 14 de diciembre de 2020 a las 2:30 p.m., la apoderada del Departamento del Tolima solicita el aplazamiento de dicha diligencia, toda vez que el Comité de Conciliación de la Entidad demandada tiene programado reunirse el próximo día 16 de diciembre del presente año, para debatir el caso. En consecuencia, por encontrar justificada la razón expuesta por la peticionaria, se reprogramará la misma por una sola vez.

Así las cosas, se fija como nueva fecha para la realización de la audiencia inicial en el presente proceso, para el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), la cual se llevará a cabo a través de la herramienta digital MICROSOFT TEAMS, para lo cual se enviará un correo electrónico a cada una de las partes con un link para ingresar a la audiencia.

Se les informa a las partes que media hora antes de la audiencia se efectuará una prueba de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN ALFREDO JIMENEZ LEON
JUEZ